recudimiento se quede con este libro Capitular

Jauon — Vio el pedim.to de Alonso Ocea, y concortes vez.os de la Villa de Tehesin; en que Jauon postura a abasto del Jauon por este año en que ofrecen vender cada libra a cinco quartos; con varias condiciones y entendida por la Villa no se admite por no estar arreglada ——

Jauon — Vio otro pedim.to de Juan Yturralde en que ofrece vender cada libra de Jauon en este año a diez y ocho m.s y por la Villa se dice no se admite por no estar arreglada ——

Jauon — Se acordo, que los [illegible] y quinientos R.s en que esta Villa a tomado de la parte de dha Ciudad el dia quarto en cada libra de Jauon por el beneficio comun, se reportan entre todos los vez.os de las demas Ventas Provinciales, y que se [illegible] a Almoneda por el termino de nueve [illegible] el abasto del Jauon desta Villa, admitiendo las posturas, y mejoras que se hicieren con la calidad, de que el abastecedor aia de pagar a los dros que parecieren arreglados al S.r Gov.or Auditores de Rentas por razon de Alcaud, [illegible] tos, y millones, segun se ha practicado en los años antecedentes en esta renta, y que para que llegue a noticia en las Villas [illegible] se despache vereda, y en el interin que [illegible] Juan Yturralde en la fieldad que [illegible] aora atendido desde primero deste año de [illegible] de dho Jauon, y que de su quenta [illegible] y para que se le reciva se da comision [illegible] Ill.e D.n Ger.mo Lopez, y asimismo para que [illegible] se benga en el abasto de Jauon que se ofrece hasta que este rematada dha renta, y que para que no se le el beneficio del comun [illegible] Mayordomos de propios desta Villa continue en [illegible] llevando libro de quenta, y razon, rubricado de dho S.r Gov.or y comisario, haciendo dho abasto